

ABBAYE de SORDE

Reglamento interno de los espacios abiertos al público y gestionados por la CCPOA



232 place de l'église - 40300 SORDE L'ABBAYE
05 58 73 09 62 | contact@abbaye-sorde.fr

Índice

- Título 1: Ámbito de aplicación y definición de los perímetros**
- Título 2: Acceso a la abadía de Sorde**
- Título 3: Circulación del público y disposiciones especiales.**
- Título 3: Comportamiento general y seguridad de los visitantes.**
- Título 4: Efectos personales y servicios.**
- Título 5: Toma de fotografías y grabaciones.**
- Título 6: Situaciones de emergencia.**
- Título 7: Disposiciones diversas y ejecución.**

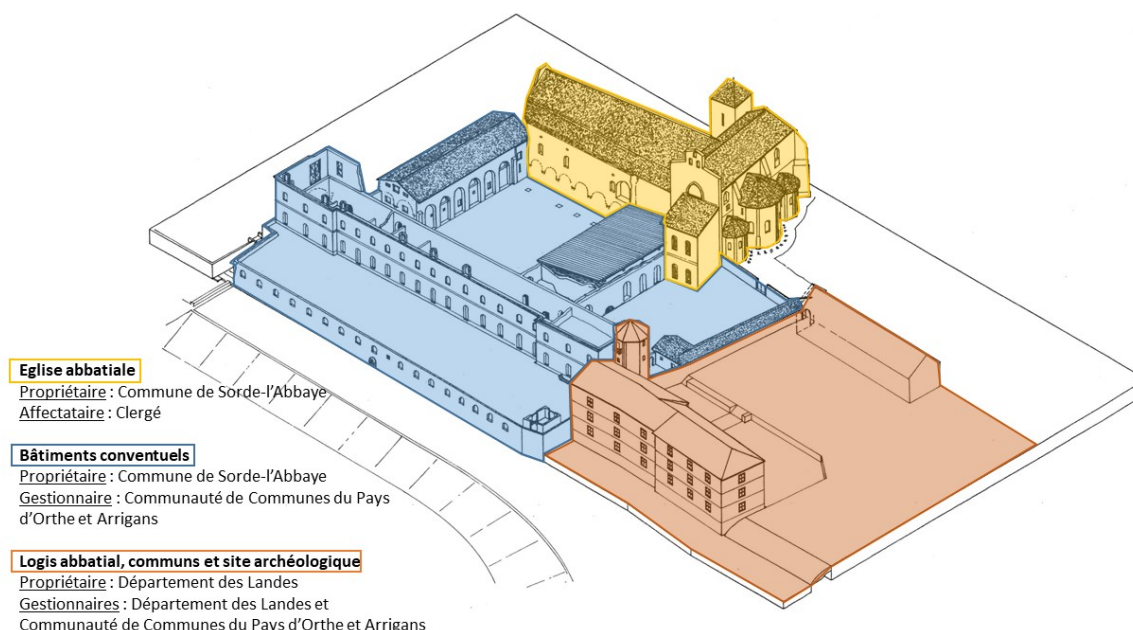
Título 1: Ámbito de aplicación y definición de los perímetros

El presente reglamento es aplicable a los visitantes de la abadía de Sorde, así como a las personas y grupos autorizados a ocupar temporalmente las instalaciones para reuniones, recepciones o eventos diversos, y a cualquier persona ajena al establecimiento que se encuentre allí por motivos profesionales.

Este reglamento se aplica a los perímetros gestionados por la Comunidad de municipios del Pays d'Orthe et Arrigans en el marco del ejercicio de su competencia y del convenio marco tripartito del sitio de la abadía de Sorde: edificios monásticos.

El acceso a la iglesia es libre y gratuito todos los días del año. La apertura y el cierre de la iglesia abacial corren a cargo de los miembros de la parroquia.

El acceso a los restos arqueológicos y a los graneros se realiza exclusivamente mediante visitas guiadas o acompañadas.



Título 2: Acceso a la abadía de Sorde

El acceso al recinto está prohibido a todo tipo de vehículos. Solo los vehículos que cuenten con una autorización especial expedida por la Comunidad de municipios del Pays d'Orthe et Arrigans, el Consejo departamental de las Landas o el municipio de Sorde-l'Abbaye están autorizados a acceder al interior del recinto.

La entrada y salida del público a **los edificios monásticos** se encuentra en la plaza de la iglesia. Durante las actividades culturales o las obras de mantenimiento o restauración, se pueden habilitar salidas adicionales, en particular el camino del lavadero (salida por el granero de los diezmos, véase el anexo del plan de evacuación - esquema de salida de emergencia). Está prohibido cruzar las barreras y dispositivos destinados a contener al público, utilizar accesos no autorizados y señalizados como tales (zonas de obras de restauración, restos arqueológicos, etc.), entrar en espacios reservados, salvo acompañado por el personal del recinto, y obstaculizar la circulación y las vías de evacuación.

2-1: Días y horarios de apertura

Los espacios de la abadía de Sorde están abiertos al público en los horarios indicados en las entradas, en los folletos informativos y en la página web <http://www.abbaye-sorde.fr>

En función de los eventos programados **y de las necesidades del servicio**, la abadía de Sorde puede aplicar horarios específicos o **cierres excepcionales** (véase el capítulo 2.3). En tal caso, las disposiciones especiales aplicables se anunciarán en la entrada y/o en el sitio web.

2-2: Condiciones de acceso y tarifas

2-2-1: Condiciones de acceso

La entrada y la circulación por los edificios de la abadía están supeditadas a la posesión de un título de acceso gratuito o de pago expedido por la taquilla o a la venta en los puntos de venta asociados (por ejemplo, la oficina de turismo) con una validez de un día. Esta entrada se vende al precio vigente en función de las prestaciones/servicios ofrecidos. Las tarifas de las entradas y las categorías de precios se muestran en las taquillas y se anuncian en el sitio web <http://www.abbaye-sorde.fr> y en los folletos informativos.

La naturaleza patrimonial del lugar no permite el acceso a todas las zonas abiertas al público a personas con movilidad reducida, ni a cochecitos y sillas de paseo. Hay una versión digitalizada de las zonas disponible en terminales accesibles. **Debido a su protección como monumento histórico, existen excepciones y el lugar no cumple con las normas de accesibilidad para personas con movilidad reducida.**

Por razones de seguridad durante la visita, se recomienda llevar calzado antideslizante y que sujete bien el pie. La Comunidad de municipios del Pays d'Orthe et Arrigans no se hace responsable de los daños causados por el equipamiento inadecuado del visitante.

La visita a los sótanos está limitada a un máximo de 20 personas (incluido el acompañante).

2-2-2: Modalidades de pago

Los pagos se realizan in situ en la recepción de la abadía de Sorde (véase el acta de gestión disponible bajo petición) o en línea a través de la oficina de turismo del Valle del Kiwi.

El pago de los grupos se realiza el día de la visita en función del número real de personas que componen el grupo; el presupuesto es orientativo.

Se pueden realizar controles aleatorios de entradas dentro del recinto. En este caso, cualquier visitante controlado que no lleve consigo una entrada será redirigido a la taquilla o, si no desea comprar una entrada, será excluido de las zonas de pago. Además, los visitantes que se beneficien de la gratuidad o de una tarifa reducida deberán poder justificarlo presentando el documento correspondiente el día de la visita.

Las tarifas de entrada y las condiciones de gratuidad o reducción son fijadas por decisión del presidente de la Comunidad de municipios del Pays d'Orthe et Arrigans, que puede consultarse en la recepción-taquilla de la abadía, así como en el sitio web y en el folleto informativo.

Las tarifas de entrada y las condiciones de gratuidad o descuento se fijan por decisión del presidente de la Comunidad de municipios del Pays d'Orthe et Arrigans, que puede consultarse en el mostrador de recepción y venta de entradas de la abadía, así como en el sitio web y en el folleto informativo.

2-2-3: Cancelación o retraso

Las personas que hayan reservado una visita guiada deben presentarse en la taquilla de la abadía 5 minutos antes del inicio de la visita, so pena de perder su plaza en la visita guiada. Durante los eventos, el organizador se reserva el derecho de liberar la reserva más de 15 minutos después del inicio de la hora anunciada en el programa. En general, en caso de cancelación, la persona que haya reservado una plaza se compromete a avisar a la abadía de Sorde lo antes posible.

2-3: Cierre

La venta de entradas para el mismo día se interrumpe 45 minutos antes del cierre efectivo de la abadía de Sorde. Las medidas de cierre de las instalaciones y salas comienzan 5 minutos antes de la hora de cierre.

• Cierre puntual parcial o total de la abadía de Sorde

En función de las alertas meteorológicas (ola de calor, tormenta, inundación) o en caso de fuerza mayor o en aplicación de las leyes y reglamentos nacionales y locales vigentes, el sitio podrá verse obligado a adaptar sus horarios de apertura y su programación de visitas, o incluso a prohibir determinados accesos o dispositivos de mediación por razones de seguridad del público, del personal y de las instalaciones. En tal caso, se mostrarán y difundirán mensajes informativos in situ, en el sitio web y en las redes sociales.

En estos casos, las visitas y/o actividades reservadas se aplazarán o cancelarán en función de las circunstancias.

En el marco de los programas de restauración, **las obras de mantenimiento, la organización de eventos y en función de los recorridos de las visitas guiadas**, se pueden programar cierres temporales de determinados espacios.

2-4: Modalidades de visita

La abadía de Sorde solo se puede visitar a pie. El patrimonio de la abadía de Sorde es accesible a través de varias ofertas:

- Visitas patrimoniales: visitas guiadas o visitas sin acompañante (libres o con audioguía).
- Actividades: cada temporada se organiza un programa anual de eventos. Para cada actividad se especifican las condiciones de acceso.

En la taquilla se pueden solicitar materiales de ayuda para la visita. El visitante es responsable del material que se le facilite y se **le podrá pedir** a cambio un documento de identidad, que se le devolverá al finalizar la visita.

Las visitas guiadas se realizan exclusivamente bajo la dirección de:

- Guías de la abadía de Sorde y mediadores departamentales de la abadía de Arthous o personal y representantes electos de las colectividades gestoras y propietarias.
- Guías-conferenciantes titulares de su tarjeta profesional y previa presentación de la misma
- Profesores que acompañan a sus alumnos
- Personas designadas por los responsables del sitio

Las visitas guiadas se realizan exclusivamente bajo la dirección de:

- Los guías de la abadía de Sorde y los mediadores departamentales de la abadía de Arthous o el personal y los representantes electos de las colectividades gestoras y propietarias.
- Los guías-conferenciantes titulares de su tarjeta profesional y previa presentación de la misma
- Los profesores que acompañan a sus alumnos
- Las personas designadas por los responsables del lugar

El guía externo a la abadía de Sorde que acompañe a un grupo deberá llevar de forma visible la tarjeta que le autoriza a realizar la visita. De conformidad con lo dispuesto en el decreto n.º 2011-930, de 1 de agosto de 2011, las personas cualificadas en el sentido de las disposiciones del código de turismo están autorizadas a realizar visitas con sus propios grupos en las partes accesibles al público previa presentación de su tarjeta profesional.

Las visitas guiadas organizadas por el sitio se realizan a partir de un mínimo de 3 personas para las personas que no hayan reservado la visita con antelación. Todas las visitas guiadas reservadas se mantienen. Las visitas guiadas tienen acceso prioritario a los espacios de la abadía de Sorde.

Título 3: Circulación del público y disposiciones especiales.

3-1: Niños/Menores.

Los menores deben estar acompañados por un adulto responsable dentro del recinto de la abadía de Sorde.

Los padres de menores y cualquier persona encargada de la vigilancia de los niños son responsables de los actos de estos últimos.

Los niños a partir de 12 años pueden visitar el recinto sin un adulto responsable si presentan una autorización paterna en la recepción. La abadía de Sorde no sustituye la responsabilidad parental. Los niños que visitan el recinto sin acompañante deben respetar el reglamento interno. Durante las actividades organizadas por la abadía, se pueden conceder autorizaciones especiales mediante formularios que deben rellenar los adultos responsables.

3-2: Público con discapacidad

Los visitantes con discapacidad se benefician de:

- Un dispositivo de audio en la zona de recepción (bucle magnético)
- Materiales escritos que cumplen con las normas para personas con discapacidad visual y personas con discapacidad intelectual
- Acceso gratuito a todas las ofertas para ellos y una tarifa reducida para un acompañante.

3-3: Grupos

Se consideran grupos aquellos constituidos por una entidad con personalidad jurídica (empresa de autocares, asociación, empresa, etc.).

Se consideran constituidos a partir de 10 personas. Para la visita a los sótanos, se admite un máximo de 19 personas por grupo.

Las visitas en grupo se organizan únicamente con reserva previa. Hay días y horarios dedicados a la acogida de grupos según el calendario anual previsto. Estos días y horarios pueden ofrecerse fuera de los días y horarios de apertura al público individual, con motivo de ofertas o eventos especiales.

Las visitas en grupo se realizan bajo la responsabilidad de un responsable encargado de hacer cumplir el presente reglamento y la disciplina del grupo. El responsable del grupo es el único interlocutor del personal de la abadía de Sorde.

Durante la visita reservada por un grupo, los visitantes individuales también pueden recorrer el sitio sin acompañante. En ese caso, se pide a los visitantes en grupo que respeten la fluidez de la visita de los demás visitantes.

Acogida de grupos de niños (escolares, extraescolares, centros de ocio).

El número de niños a cargo de cada responsable no deberá exceder el establecido por la normativa vigente. **Las condiciones de las visitas se especifican en el momento de la reserva. Los niños estarán bajo la responsabilidad del o de los monitores y de la estructura organizadora de la visita.**

Cancelación o retraso para grupos

En caso de retraso **del grupo**, la visita podrá acortarse en función de la planificación del personal presente, su disponibilidad y **los horarios de apertura del lugar. El responsable del grupo deberá avisar a la abadía de Sorde en caso de retraso.** Si el retraso es superior a 30 minutos, el personal indicará las nuevas condiciones de la visita: cancelación, cambio del formato de la visita en función del día y la hora, **o cambio de la hora y/o el día de la visita**, pero el servicio seguirá estando sujeto **a la tarifa prevista.**

En caso de cancelación, el responsable se compromete a avisar a la abadía de Sorde lo antes posible.

Título 4: Comportamiento general de los visitantes y seguridad de los visitantes

4-1: Disposiciones generales

Se recuerda al público que está prohibido:

- Destruir, degradar y deteriorar intencionadamente cualquier bien, mueble o inmueble clasificado o inscrito, cualquier objeto habitualmente conservado o depositado en la abadía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 322-1 y siguientes del Código Penal.
- Permanecer o entrar sin autorización en la abadía fuera del horario de apertura al público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo R 645-13 del Código Penal.

Todo el sitio patrimonial solo se puede visitar a pie. Los visitantes deben respetar las normas de seguridad y el lugar, así como al personal y a los demás visitantes. Está estrictamente prohibido:

- Cruzar las barreras y dispositivos destinados a contener al público.
- Acceder a zonas prohibidas a los visitantes.
- Obstaculizar la circulación de los vehículos de emergencia y las vías de evacuación.

Queda prohibida cualquier acción que pueda poner en peligro la seguridad de las personas y los bienes, así como las buenas condiciones de la visita. Así, con el fin de preservar la tranquilidad necesaria para la visita a la abadía de Sorde o permitir el buen desarrollo de los eventos que allí se organizan, se ruega a los visitantes que eviten perturbar el lugar con su actitud, su vestimenta o sus comentarios.

Al tratarse de un lugar cerrado y público, está prohibido el consumo de alcohol y tabaco, de conformidad con la ley de 10 de enero de 1991 relativa a la lucha contra el tabaquismo y el alcoholismo y con el Código de Salud Pública. También está prohibido vapear dentro del recinto de la abadía. Hay ceniceros a la entrada de la abadía.

Se tolera el uso del teléfono, **pero** no debe molestar a los demás visitantes presentes en el recinto.

4-2: Mantenimiento y conservación del lugar:

El público está obligado a respetar la limpieza del lugar. La abadía de Sorde ha firmado la carta Territoire Durable (Territorio Sostenible), por lo que se han instalado contenedores para la recogida selectiva de residuos.

En caso de que se observe un daño intencionado o involuntario en un bien de la abadía, se debe dejar el daño tal cual, sin tocarlo ni recogerlo, tomar fotografías si es posible y avisar inmediatamente a la taquilla, que se encargará de delimitar y asegurar el espacio alrededor del bien.

4-3: Objetos y animales prohibidos

Por motivos de seguridad e higiene y para garantizar la comodidad de todos los visitantes, está prohibido introducir en el establecimiento objetos que, por sus características o su destino, supongan un riesgo para la seguridad de los bienes, las personas o los lugares.

No se admiten animales en el recinto de la abadía de Sorde, a excepción de los perros guía o de asistencia que acompañen a personas con discapacidad. Se toleran los animales domésticos, como perros, gatos y otros animales pequeños, siempre que se mantengan en jaulas o bolsas cerradas durante las visitas libres. El propietario es responsable del buen comportamiento y del respeto a la limpieza del lugar. **No se admiten animales en las visitas guiadas ni en las actividades.** Queda terminantemente prohibido el acceso al recinto a animales (perros, etc.) de razas consideradas peligrosas o reconocidas como tales.

En caso de molestias (ladridos, etc.) o de incumplimiento de estas disposiciones, los agentes podrán denegar el acceso al recinto a los visitantes. Cualquier acto que pueda poner en peligro la seguridad de las personas y los bienes, perturbar la tranquilidad de los demás visitantes o dañar las instalaciones o el mobiliario podrá ser motivo de expulsión y/o denuncia ante las autoridades competentes.

Título 4: Efectos personales y servicios

Se informa a los visitantes de que no hay servicio de guardarropa en la taquilla de la abadía de Sorde. La abadía de Sorde declina toda responsabilidad en caso de pérdida, robo o daño de los bienes personales de los visitantes. Se ruega a los visitantes que comuniquen cualquier objeto encontrado a un miembro del personal. Los objetos encontrados deben entregarse a un miembro del personal o depositarse en la taquilla, donde permanecerán a disposición de sus **propietarios durante la temporada en curso.**

En el recinto hay una fuente de agua a disposición del público durante la temporada en la galería.

Hay una zona con conexión Wi-Fi pública a disposición de los visitantes en la entrada del recinto.

Hay aseos públicos frente a la iglesia y se ruega a los visitantes que los utilicen, los dejen limpios y respeten las normas y protocolos vigentes.

1. Hay zonas públicas de picnic cerca del recinto a disposición de los visitantes.
2. Tout enregistrement ou prise de vue dont le personnel ou le public pourrait faire l'objet nécessite l'accord des intéressés.

Las fotografías, grabaciones de vídeo y/o sonido, y tomas aéreas (drones) de la abadía de Sorde destinadas a un uso comercial, profesional o semiprofesional (asociativo) están sujetas a la autorización por escrito del presidente de la Comunidad de municipios del Pays d'Orthe et Arrigans. Dicha autorización puede solicitarse mediante un formulario disponible en la taquilla de la abadía o en la página web.

Se recuerda a los visitantes que es su responsabilidad personal respetar la legislación vigente en materia de derechos de autor relativos a las obras, artistas o instalaciones fotografiadas y a la privacidad de las personas, declinando la abadía de Sorde toda responsabilidad al respecto.

Título 6: Situaciones de emergencia

Cualquier accidente, siniestro o suceso anormal debe ser comunicado inmediatamente a un miembro del personal del establecimiento.

En caso de que se produzca una situación que pueda comprometer la seguridad de las personas y los bienes, se podrán tomar medidas de alerta, como el cierre total o parcial de un espacio y el control de las entradas y salidas.

Los usuarios están obligados a respetar las instrucciones dadas por el personal y los responsables de la evacuación. Si fuera necesario evacuar el edificio, se procederá de forma ordenada y disciplinada bajo la dirección del personal mencionado anteriormente, de conformidad con las instrucciones recibidas por este.

En caso de acontecimientos excepcionales, la abadía de Sorde podrá proceder al registro de bolsos y vehículos, en particular en el marco de un plan «Vigipirate».

En caso de accidente o malestar, se llamará a los números de emergencia adecuados, que se encuentran expuestos en el recinto. En caso de accidente o malestar, está prohibido mover al enfermo o al accidentado (salvo en caso de peligro real, inmediato e incontrolable), darle de beber o administrarle cualquier medicamento antes de la llegada de los servicios de emergencia.

Hay un desfibrilador cerca, en el salón de fiestas y en los baños públicos del centro del pueblo.

Desde el momento en que los servicios de emergencia externos se encuentren en el establecimiento, todas las personas presentes deberán seguir sus instrucciones.

Se pueden organizar simulacros de evacuación durante el horario de apertura.

Accidente o daños materiales

En caso de accidente o daños materiales, de los que sean responsables los propietarios, el personal presente en el lugar que haya sido testigo del mismo deberá rellenar un parte. Toda solicitud deberá dirigirse por escrito al presidente de la CCPOA.

Infracciones al presente reglamento y sanciones

Cualquier agresión verbal o física cometida por un visitante contra un miembro del personal en el ejercicio de sus funciones será objeto de acciones legales de conformidad con las disposiciones del Código Penal. El incumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente reglamento o de las instrucciones dadas por el personal del establecimiento podrá dar lugar a la expulsión inmediata, a la prohibición de acceso temporal o definitiva, o incluso a la incoación de acciones judiciales. La decisión de expulsión no dará derecho a ningún reembolso.

Cualquier intento de robo, destrucción o deterioro de un objeto, material, edificio u obra será perseguido por la Comunidad de municipios del Pays d'Orthe et Arrigans de conformidad con las leyes y reglamentos vigentes. En caso de daños, la Comunidad de municipios del Pays d'Orthe et Arrigans también podrá solicitar una indemnización por los daños sufridos directamente al responsable de los mismos.

Título 7: Disposiciones diversas y ejecución

Todos los visitantes se comprometen a cumplir el presente reglamento, ya que el acceso a la abadía implica la aceptación del presente reglamento interno.

Cualquier información relativa al presente reglamento o a su aplicación podrá obtenerse en los servicios de recepción y venta de entradas de la abadía de Sorde o en la secretaría de la Comunidad de municipios del Pays d'Orthe et Arrigans, cuya sede se encuentra en 156 route de Mahoumic, 40300 Peyrehorade.

El presente reglamento deroga el anterior. Se pone en conocimiento del público mediante carteles y cualquier otro medio.

Carteles:

El reglamento se expone bajo las antiguas caballerizas (galerías) de la abadía de Sorde y puede consultarse en la página web de la abadía de Sorde.

Se envía a los responsables de grupos y a los socios que comercializan el sitio.

El personal y/o las personas designadas (alcalde, representante municipal, etc.) se encargan, bajo la autoridad del presidente de la CCPOA, de la ejecución del presente reglamento.